

## TERMINOS DE REFERENCIA

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA 9 “INSTRUMENTOS FINANCIEROS” Y 17 “CONTRATOS DE SEGURO”**

#### **I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) es el organismo constitucionalmente autónomo encargado de la regulación y supervisión de los sistemas financiero, de seguros, privado de pensiones y cooperativo de ahorro y crédito en el Perú, responsable de velar por el buen funcionamiento de los sistemas bajo su supervisión con el objetivo de preservar la estabilidad e integridad financiera y una adecuada conducta de mercado a fin de proteger los intereses y derechos de los ciudadanos.

Como parte de su misión, la SBS busca preservar la estabilidad financiera del sistema financiero, de seguros y privado de pensiones y vela por que las entidades que participan en el mercado sean sólidas, solventes y sostenibles en el tiempo, de modo que puedan cumplir con las obligaciones y compromisos que contraen con sus depositantes, asegurados y afiliados. En ese sentido, una de las herramientas más utilizadas por los reguladores, para preservar la solvencia de las empresas supervisadas, es el establecimiento de estándares contables para la elaboración, presentación y publicidad de los estados financieros, y cualquier otra información complementaria, cuidando que se refleje la real situación económico-financiera de las empresas, de acuerdo con los estándares contables internacionales, que son las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

De cara a la Norma Internacional de Información Financiera 17 Contratos de Seguro (NIIF 17) que entró en vigencia internacional en enero de 2023, se requiere establecer criterios contables alineados a la citada norma para la adecuada contabilización de los contratos de seguros. Específicamente, se requiere determinar la metodología y lineamientos sobre: estimación de flujos y supuestos técnicos para los contratos de seguros y de reaseguro (proporcional y no proporcional), curva de tasas de interés y ajustes por volatilidad, agregación de contratos de seguros y de reaseguros, contratos onerosos y no onerosos, modelo de Premium Allocation Approach, modelo de Block Building Approach, Modelo de Variable Fee Approach, definición de metodologías de reservas de obligaciones remanentes, metodología de ajuste de riesgo para reserva de prima y reserva de siniestros, metodología del Margen de Servicio Contractual y su método de devengamiento, metodologías de transición y adecuación. Asimismo, es importante evaluar los cambios en la presentación de los Estados Financieros, en las revelaciones y las alternativas que se pueden incorporar en la etapa de transición. Cabe precisar que, la NIIF 17 es aplicable a contratos de seguros y reaseguros.

Con relación a la Norma Internacional de Información Financiera 9 Instrumentos Financieros (NIIF 9), la referida NIIF entró en vigencia a partir del 2018, por lo que se busca actualizar la norma vigente de valorización la cual está basada en la Norma Internacional de Contabilidad 39 (que fue reemplazada por la NIIF 9). Cabe indicar que, la NIIF 9 introduce un nuevo enfoque de clasificación, basado en los conceptos clave: características de los flujos de efectivo de los activos y el modelo de negocio de la entidad. Dicho enfoque contribuirá a un mejor alineamiento entre las clasificaciones contables de sus instrumentos financieros con la gestión de portafolio que se aplica en ellos (modelo de negocio), evitando de esta forma el uso de excepciones que establecía la NIC 39 y facilitando la supervisión de las empresas. Asimismo, la NIIF 9 incorpora un nuevo modelo de deterioro de valor basado en la pérdida esperada, a diferencia del modelo de pérdida incurrida de la NIC 39, lo cual permitirá que los deterioros se registren de forma anticipada, levantando las alertas que correspondan y salvaguardando la calidad del portafolio de inversiones y otros activos financieros. De otro lado, establece un nuevo modelo de coberturas que tiene como principal objetivo alinear la contabilidad de coberturas con las actividades de gestión de riesgos de la entidad. Esta NIIF es aplicable tanto a empresas de seguros, como del sistema financiero y AFP. Respecto a la aplicación de la NIIF 9 para créditos en las empresas del sistema financiero, este aspecto no será evaluado.

En el marco del Proyecto 1.2.1 “Evaluar la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en las empresas del sistema financiero; empresas de seguros y AFP” del Plan Estratégico, se pondrá a disposición de las empresas supervisadas un marco normativo y documento de sustento técnico a efectos de requerir los impactos cuantitativos sobre la implementación de las NIIF y recibir sus comentarios y/o sugerencias a los criterios mínimos, metodologías, técnicas y tratamientos contables planteados. Para ello, resulta necesario elaborar los lineamientos de requerimiento de información para el estudio de impacto cuantitativo a efectos de asegurar un mejor entendimiento y que se logren los entregables deseados, que será realizado entre los años 2024 y 2026.

La elaboración del documento de marco normativo involucrará que se desarrollen aspectos que las NIIF no han profundizado, sobre todo teniendo en cuenta las particularidades de las industrias supervisadas, aspectos prudenciales y posibles limitaciones de recursos que puedan tener algunas empresas para su debida aplicación.

Por lo tanto, en el documento marco normativo se desarrollarán a mayor detalle al menos los siguientes puntos: Lineamientos para realizar una adecuada clasificación y contabilización de instrumentos de inversión; metodología estándar para la determinación de pérdidas esperadas; nuevo tratamiento de la contabilidad de coberturas; lineamientos para la determinación del valor razonable y jerarquía de valorización; metodologías de medición de ajuste de riesgo de las reservas; definición de curvas de tasas de interés y supuestos técnicos, metodologías del Margen de Servicio Contractual; tratamiento contable aplicable a contratos de reaseguros no proporcionales; medidas de transición, entre otros aspectos.

Para el logro de los resultados propuestos, se requiere el apoyo de consultorías con experiencia en la implementación de NIIF en empresas de seguros.

## **II. OBJETIVOS**

La consultoría tiene como principal objetivo la asesoría y acompañamiento especializado en la determinación de los criterios mínimos, metodologías, técnicas y tratamientos contables (registro, medición, presentación y revelación en los Estados Financieros) que se debe utilizar en la aplicación de las NIIF 9 y 17, mediante la exploración y análisis de las propuestas realizadas por los consultores y por el equipo técnico de la Superintendencia.

En particular, la consultoría estará enfocada en apoyar en la elaboración de un Documento Marco Normativo y Documento de Sustento Técnico sobre las NIIF señaladas.

Los objetivos específicos son los siguientes:

### **II.1 NIIF 9 “Instrumentos Financieros”**

- Lineamientos para el reconocimiento, clasificación, medición y presentación de instrumentos financieros.
- Lineamientos para la determinación de pérdida esperada y una metodología estándar de cálculo de pérdida esperada.
- Lineamientos para el reconocimiento y medición de instrumentos financieros derivados y para la contabilidad de coberturas

### **II.2 NIIF 17 “Contratos de Seguro”**

- Lineamientos aplicables a contratos de seguro y enfoques de valoración.
- Lineamientos sobre valoración de pasivo por cobertura restante y pasivo de reclamaciones incurridas.
- Lineamientos y formatos de Presentación de Estados Financieros, transición y otros.

### III. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL PROYECTO

#### A. METODOLOGÍA

- La Superintendencia compartirá con el postor ganador, el Documento Marco Normativo y Documento de Sustento Técnico para la implementación de la NIIF 9 y NIIF 17.
- La empresa consultora deberá programar al menos 3 reuniones con los expertos de la SBS previamente a la entrega de cada uno de los entregables N° 2 al 7, a fin de definir posturas metodológicas, tratamientos contables y supuestos a proponer o emplear por el equipo técnico de la Superintendencia en el Documento Marco Normativo y Documento de Sustento Técnico para la implementación de la NIIF 9 y NIIF 17, tomando en consideración las particularidades relevantes de las industrias supervisadas en el mercado peruano.
- El consultor emitirá opinión sobre la versión preliminar del Documento Marco Normativo y Documento de Sustento Técnico para la implementación de la NIIF 9 y NIIF 17, que incluye las metodologías y tratamientos contables propuestos por el equipo técnico de la Superintendencia en el Documento Marco Normativo para la implementación.
- Posteriormente, para el entregable N°8 se organizará un programa de reuniones con el consultor y los expertos de la SBS a fin de discutir lo siguiente:
  - La evaluación realizada al Documento Marco Normativo y Documento de Sustento Técnico para la implementación de la NIIF 9 y NIIF 17.
  - Los lineamientos, guía y plantillas desarrollados por los consultores y los expertos de la SBS.
  - Los formatos de presentación y revelación de los Estados Financieros.
- Los entregables deberán considerar las observaciones que realice esta Superintendencia.
- Los informes deberán de ser presentados en Word y las exposiciones en Power Point. Asimismo, se deberán entregar los archivos de trabajo utilizados en el planteamiento de los temas propuestos, como hojas de cálculo (con fórmulas o macros) y/o archivos con la programación del software estadístico que se haya utilizado. Los informes y archivos deben ser remitidos al Departamento de Regulación, quién lo distribuirá a las áreas usuarias del proyecto.
- La consultoría podrá ser llevada a cabo de manera virtual y/o presencial, previa coordinación con esta Superintendencia.

#### B. ACTIVIDADES PREVISTAS

- El postor a cargo de la consultoría deberá considerar las siguientes actividades:

##### NIIF 9

- **Lineamientos para el reconocimiento, clasificación, medición y presentación de instrumentos financieros (GRUPO A).**

Estos lineamientos deben incluir por lo menos lo siguiente:

1. Identificación de aspectos claves y parámetros cuantitativos para determinar el modelo de negocio teniendo en consideración la agrupación y medición de los contratos de seguros según los criterios establecidos en la NIIF 17, los criterios establecidos regulatoriamente como los grupos homogéneos de obligaciones u otros criterios que sean aplicables.

2. Identificación de información necesaria para poder realizar el test SPPI de los instrumentos de inversión y para realizar la evaluación cuantitativa y cualitativa en los casos de inversiones que tienen una opción de pago anticipado y para los que tienen tasas de interés variable que se restablecen periódicamente.
  3. Criterios generales y específicos para la medición inicial y posterior de los distintos activos financieros; tratamiento de las reclasificaciones; criterios para la baja en cuentas o transferencias incluyendo ejemplos relacionados del registro de operaciones de reporte y ventas en corto considerando sus diferentes modalidades.
  4. Evaluación de posibles asimetrías contables y el uso de las opciones de valor razonable.
  5. Clasificación y medición de instrumentos de capital y de depósitos a plazo.
  6. Contabilidad:
    - a. Determinación de la estructura del balance bajo NIIF 9.
    - b. Determinación de la cuenta de resultados bajo NIIF 9.
    - c. Descripción de las diferentes dinámicas contables para la contabilización de los activos financieros y otras particularidades.
  7. Reportes de divulgación:
    - a. Análisis de los diferentes reportes de divulgación bajo NIIF 9 mostrando ejemplos de reportes.
- **Lineamientos para la determinación de pérdida esperada y una metodología estándar de cálculo de pérdida esperada (GRUPO B).**

Estos lineamientos deben incluir por lo menos lo siguiente:

1. Definición de incremento significativo de riesgo de crédito, incumplimiento y riesgo crediticio bajo.
2. Metodología de estimación de la Probabilidad de Incumplimiento (PD):
  - a. Estimaciones de PD (12 meses y lifetime) para instrumentos de inversión bajo distintos enfoques metodológicos.
  - b. Criterios de: arrastre, cura, renegociaciones.
  - c. Definición y desarrollo de metodologías Forward Looking a través de modelos macroeconómicos y econométricos.
3. Metodología de estimación de la Pérdida dado el incumplimiento (LGD):
  - a. Evaluar criterios para determinar la LGD.
  - b. Identificación de instrumentos de inversión garantizados y no garantizados.
  - c. Estimaciones de modelos de severidad (LGD del stage 1, 2 y 3) para instrumentos con colaterales bajo diferentes enfoques metodológicos: información de procesos de recuperación, valores colaterales (incluyendo modelos de caída del valor), etc.
  - d. Ajustes Forward Looking a través de modelos macroeconómicos y econométricos.
  - e. Ajuste point in time: Consideraciones y ajustes por el valor del dinero en el tiempo y gastos asociados.
4. Metodología de estimación de la Exposición en incumplimiento (EAD).
  - a. Estimaciones de modelos de EAD para instrumentos de inversión considerando que algunos se encuentran sujetos a cancelaciones anticipadas.
  - b. Evaluación de la exposición en Fondos de Inversión considerando el capital comprometido pendiente de desembolso el cual debe estar sujeto a un ajuste producto

del riesgo subyacente por el uso del monto de línea disponible sujeta a compromisos de capital. (Referencia a Factor Crediticio Equivalente para productos contingentes).

5. Definición y parametrización de criterios de staging (cualitativos y cuantitativos) .
  6. Diseño e implantación de una metodología de seguimiento e implementación de herramientas para la actualización y seguimiento de parámetros.
  7. Aplicación práctica incluyendo dinámicas contables considerando al menos los siguientes casos:
    - a. Activos financieros en diferentes stages.
    - b. Activos financieros modificados.
    - c. Activos financieros con deterioro de valor crediticio comprados u originados.
  8. Enfoque General - Modelos de pérdidas desarrollados internamente por una empresa que pueden ser admitidos:
    - a. Documentación de los procesos de construcción de modelos (rating y scoring admisión y comportamiento).
    - b. Documentación de los procesos intervinientes en el cálculo de pérdidas esperadas.
    - c. Documentación de Gobierno y Políticas referentes a desarrollo de modelos de pérdidas esperadas, clasificación de operaciones.
    - d. Documentación completa de marcos de validación interna de modelos pérdidas esperadas e informes de validación.
- **Lineamientos para el reconocimiento y medición de instrumentos financieros derivados y para la contabilidad de coberturas (GRUPO C).**

Estos lineamientos deben incluir por lo menos lo siguiente:

1. Definición e identificación de elementos de una cobertura contable:
  - a. Instrumentos de cobertura
  - b. Partidas cubiertas
2. Criterios requeridos para una contabilidad de coberturas
  - a. Requerimientos para la aplicación de una contabilidad de coberturas bajo NIIF 9: Documentación.
  - b. Requerimientos para la aplicación de una contabilidad de coberturas bajo NIIF 9: Eficacia.
  - c. Lineamientos para la evaluación (cualitativos y cuantitativos) de la relación económica entre instrumento de cobertura y la partida cubierta.
  - d. Criterios técnicos para la valoración de los instrumentos de cobertura.
  - e. Criterios para el monitoreo del rebalanceo de la cobertura.
3. Identificación y tratamiento de Derivados implícitos (incluyendo Instrumentos financieros combinados).
4. Aplicación práctica incluyendo dinámicas contables considerando al menos los siguientes casos:
  - a. Dinámica de las distintas relaciones de cobertura.
  - b. Dinámica de interrupción de Cobertura.
  - c. Dinámica del costo de cobertura.
5. Transición:
  - a. Análisis de las diferentes metodologías de transición incluyendo ejercicios prácticos.

- b. Descripción y análisis de las diferentes alternativas para la determinación de valor razonable y alineamiento con NIIF 13.

## NIIF 17

- **Lineamientos aplicables a contratos de seguro y enfoques de valoración (GRUPO A).**

Estos lineamientos deben incluir por lo menos lo siguiente:

1. Definición de contrato de seguro:
  - a. Identificación y descripción de los contratos de seguros y reaseguro que se contemplan en la norma.
  - b. Identificación y descripción de los contratos de seguros y reaseguro que **no** se contemplan en la norma.
  - c. Identificación de potenciales contratos de prestación de servicios susceptibles de aplicación de NIIF 15 (párrafo 8).
  - d. Entendimiento del concepto de riesgo significativo bajo NIIF 17 proporcionando ejemplos de su estimación. Ejemplos de prácticas empleadas en el mercado y lineamientos establecidos por reguladores.
2. Separación de componentes:
  - a. Identificación del concepto de separación de componentes y ejemplos prácticos de su aplicación en el mercado de seguros.
  - b. Identificación del concepto de Componente de Inversión y explicación del Componente de Inversión Distinto y No Distinto. Ejemplos de productos de seguros que puedan separar el componente de inversión y prácticas empleadas en el mercado.
3. Nivel de agregación:
  - a. Identificación de los 3 niveles de agregación con la explicación conceptual de cada uno de ellos.
  - b. Definición de las carteras de seguros y ejemplos de su aplicación en el sector y otros países. Identificación de las carteras de seguros en el mercado asegurador peruano y su relación con los riesgos establecidos en el Plan de cuentas peruano vigente.
  - c. Definición del concepto de cohorte y ejemplos de su aplicación en el sector y otros países. Identificación de los cohortes en el mercado asegurador peruano.
  - d. Definición del concepto de nivel de rentabilidad y ejemplos de su aplicación en el sector y otros países. Identificación de los niveles de rentabilidad en el mercado asegurador peruano.
  - e. Agregación de contratos de reaseguro mantenidos.
4. Reconocimiento inicial:
  - a. Identificación del concepto de reconocimiento de los contratos y aplicación práctica de su interpretación.
  - b. Identificación del concepto de reconocimiento de contratos de reaseguro mantenidos y aplicación práctica de su interpretación.
5. Enfoque de valoración:
  - a. Identificación de los diferentes enfoques de valoración para el Pasivo por Cobertura Restante (PCR): Método General (BBA), Método Simplificado (PAA) y Método de Comisión Variable (VFA).

- b. Identificación del concepto de límite del contrato y aplicación práctica de su interpretación por el sector.
  - c. Determinación de la posibilidad de aplicación el Método Simplificado (PAA) a contratos con una duración mayor a 1 año.
  - d. Determinación del concepto de contratos con participación directa y participación indirecta.
  - e. Aplicación de los enfoques de valoración, identificación de límites de contratos y aplicaciones para contratos de reaseguros mantenidos.
- **Lineamientos sobre valoración de pasivo por cobertura restante y pasivo de reclamaciones incurridas (GRUPO B).**

Estos lineamientos deben incluir por lo menos lo siguiente:

1. Valoración del pasivo de cobertura restante bajo el método general (BBA):
  - a. Descripción de la metodología de estimación de flujos para el cálculo del valor presente de los flujos de caja de cumplimiento.
  - b. Descripción del concepto y análisis de las alternativas metodológicas para el cálculo del Ajuste por Riesgo incluyendo ejemplos prácticos.
  - c. Descripción de metodología de determinación de niveles de rentabilidad e identificación de contratos onerosos.
  - d. Descripción del concepto y análisis de las alternativas metodológicas para el cálculo del Margen de Servicio Contractual incluyendo ejemplos prácticos
  - e. Tratamiento de contratos bajo BBA con participación indirecta. Ejemplos prácticos en el mercado asegurador.
  - f. Valoración del componente de inversión no distinto, incluyendo ejemplos prácticos.
  - g. Descripción del concepto y análisis de implicaciones de la aplicación de la opción OCI.
  - h. Aplicación del modelo general (BBA) para contratos de reaseguro mantenidos.
2. Valoración del pasivo de cobertura restante de contratos bajo el método simplificado (PAA):
  - a. Requisitos que deben cumplirse para emplear el método simplificado.
  - b. Definición de la metodología de estimación de la PCR bajo enfoque de prima recibida (cobrada vs emitida).
  - c. Definición de la metodología de estimación de la onerosidad.
  - d. Aplicación del método simplificado (PPA) para contratos de reaseguro mantenidos.
3. Valoración del pasivo de cobertura restante bajo el método de comisión variable (VFA):
  - a. Descripción de la metodología de estimación de flujos para el cálculo del valor presente de los flujos de caja de cumplimiento.
  - b. Descripción del concepto y análisis de las alternativas metodológicas para el cálculo del Ajuste por Riesgo incluyendo ejemplos prácticos.
  - c. Descripción de metodología de determinación de niveles de rentabilidad e identificación de contratos onerosos.
  - d. Descripción del concepto y análisis de las alternativas metodológicas para el cálculo del Margen de Servicio Contractual incluyendo ejemplos prácticos
4. Valoración del pasivo de reclamaciones incurridas (LIC):
  - a. Descripción de la metodología de estimación de flujos de pago futuros.
  - b. Descripción del concepto y análisis de las alternativas metodológicas para el cálculo del Ajuste por Riesgo incluyendo ejemplos prácticos.
  - c. Descripción del concepto y análisis de implicaciones de la aplicación de la opción OCI.

- d. Tratamiento de activos por contratos de reaseguros mantenidos asociados a reclamaciones incurridas.
- **Lineamientos y formatos de Presentación de Estados Financieros, transición y otros (GRUPO C).**

Estos lineamientos deben incluir por lo menos lo siguiente:

1. Componente de inversión no distinto (NDIC):
  - a. Descripción y procedimiento de identificación del componente de inversión no distinto.
  - b. Análisis de las diferentes metodologías para la determinación del NDIC incluyendo ejemplos prácticos.
2. Tasa de descuento:
  - a. Análisis de los diferentes enfoques para la estimación de las curvas de descuento.
  - b. Análisis y metodologías para la estimación de la prima de liquidez.
  - c. Ejemplos de curvas de tasas de descuento que emplean otras regulaciones y el cálculo de la prima de liquidez.
  - d. Aplicación de tasas de descuento para contratos de reaseguro mantenidos.
3. Gastos:
  - a. Descripción de los conceptos de gastos atribuibles y no atribuibles.
  - b. Descripción de los conceptos de gastos de administración, de gestión de siniestros y de gestión de inversiones.
  - c. Descripción del tratamiento de los gastos de adquisición.
4. Mutualización:
  - a. Descripción del concepto de mutualización de contratos y aplicación práctica de los mismos.
5. Transición:
  - a. Análisis de las diferentes metodologías de transición incluyendo ejercicios prácticos. Ejemplos de prácticas del mercado asegurador.
  - b. Descripción y análisis de las diferentes alternativas para la determinación de valor razonable y alineamiento con NIIF 13.
6. Interacción de NIIF 9:
  - a. Análisis de la interacción de la NIIF 9 respecto a la NIIF 17.
  - b. Determinación del modelo de negocio en relación a la naturaleza de los pasivos que cubre.
7. Contabilidad:
  - a. Determinación de la estructura del balance bajo NIIF 17.
  - b. Determinación de la cuenta de resultados bajo NIIF 17.
  - c. Descripción de las diferentes dinámicas contables para la contabilización de los activos y pasivos por contratos de seguros y reaseguros, así como de los ingresos y gastos y otras particularidades (ej. gastos atribuibles y no atribuibles).

8. Reportes de divulgación:

- a. Análisis de los diferentes reportes de divulgación bajo NIIF 17 mostrando ejemplos de reportes.
- A discreción de los expertos de la SBS, se podrá requerir al consultor, durante la vigencia del contrato, la realización de presentaciones ejecutivas ante la Alta Dirección de la SBS, en las cuales se sustenten el (los) informe(s) con el resultado de la evaluación y propuestas elaborado para el cumplimiento de determinados entregables de los servicios de consultoría.

**C. ENTREGABLES Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS**

Entregables	Descripción de entregables
1	<b>Listado de información requerida para la evaluación de documentos preliminares de marco regulatorio contable:</b> El contenido del listado deberá ser presentado a los expertos de la SBS en una reunión de trabajo. Una vez concluida la reunión, se deberá entregar el listado de información requerida y la presentación utilizada en la exposición.
2	<b>Informe de evaluación y presentación de avances de evaluación y propuestas para NIIF 17- GRUPO A:</b> El informe con el resultado de la evaluación y propuestas deberá ser expuesto ante los expertos de la SBS. Una vez concluida la reunión, se deberá entregar el informe y la presentación utilizada en la exposición.
3	<b>Informe de evaluación y presentación de avances de evaluación y propuestas para NIIF 9 - GRUPO A:</b> El informe con el resultado de la evaluación y propuestas deberá ser expuesto ante los expertos de la SBS. Una vez concluida la reunión, se deberá entregar el informe y la presentación utilizada en la exposición.
4	<b>Informe de evaluación y presentación de avances de evaluación y propuestas para NIIF 17 - GRUPO B:</b> El informe con el resultado de la evaluación y propuestas deberá ser expuesto ante los expertos de la SBS. Una vez concluida la reunión, se deberá entregar el informe y la presentación utilizada en la exposición.
5	<b>Informe de evaluación y presentación de avances de evaluación y propuestas para NIIF 9 - GRUPO B:</b> El informe con el resultado de la evaluación y propuestas deberá ser expuesto ante los expertos de la SBS. Una vez concluida la reunión, se deberá entregar el informe y la presentación utilizada en la exposición.
6	<b>Informe de evaluación y presentación de avances de evaluación y propuestas para NIIF 17 - GRUPO C:</b> El informe con el resultado de la evaluación y propuestas deberá ser expuesto ante los expertos de la SBS. Una vez concluida la reunión, se deberá entregar el informe y la presentación utilizada en la exposición.
7	<b>Informe de evaluación y presentación de avances de evaluación y propuestas para NIIF 9 - GRUPO C:</b> El informe con el resultado de la evaluación y propuestas deberá ser expuesto ante los expertos de la SBS. Una vez concluida la reunión, se deberá entregar el informe y la presentación utilizada en la exposición.
8	<b>Informe de evaluación y propuestas final</b> El informe final se deberá elaborar sobre la base de los entregables N°2 al N°7 y deberá ser expuesto ante los expertos de la SBS. Una vez concluida la reunión, se deberá entregar la presentación utilizada en la exposición y el informe de evaluación incluyendo los archivos de trabajo utilizados en el planteamiento de los temas propuestos, como hojas de cálculo (con fórmulas o macros) y/o archivos con la programación del software estadístico que se haya utilizado.

#### IV. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

El lugar de prestación será en las oficinas del consultor, o en los locales de la Superintendencia, o en otro lugar que se requiera, no siendo obligatoria la presencia física, de acuerdo con la naturaleza de la consulta o evaluación a realizarse durante la prestación del servicio. Para ello, se podrá establecer mecanismos de generación de consultas y respuestas a través de medios electrónicos o físicos, de acuerdo con lo que se establezca de común acuerdo, incluyendo reuniones virtuales previamente acordadas.

#### V. COORDINACIÓN Y APROBACIÓN DE ENTREGABLES Y/O PRODUCTO FINAL

La Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica será el coordinador del proyecto y dará la conformidad a los entregables y/o producto final de la NIIF 9, previa aprobación del Departamento de Supervisión de Inversiones de Seguros (DSIS), el Departamento de Supervisión de Riesgos de Mercado, Liquidez e Inversiones (DSRMLI) y el Departamento de Regulación (REG). Asimismo, brindará la conformidad a los entregables y/o producto final de la NIIF 17, previa aprobación del Departamento de Supervisión Actuarial (DSA), Departamento de Supervisión de Reaseguros (DSR), Departamento de Supervisión de Seguros "A" (DSSA) y el Departamento de Regulación (REG).

#### VI. PLAZO DE EJECUCION

La empresa consultora deberá ejecutar el trabajo en un plazo máximo de ciento sesenta (160) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la respectiva orden de servicio y de acuerdo con los plazos indicados en el siguiente cuadro.

Entregables	Plazo máximo de presentación (días calendario)
1	Dentro de los tres (3) días calendario contados desde el día siguiente de recibida la respectiva orden de servicio.
2	Dentro de los veinticinco (25) días calendario contados desde el día siguiente de la conformidad del Entregable 1.
3	Dentro de los veinticinco (25) días calendario contados desde el día siguiente de la conformidad del Entregable 1.
4	Dentro de los veinticinco (25) días calendario contados desde el día siguiente de la conformidad del Entregable 2.
5	Dentro de los veinticinco (25) días calendario contados desde el día siguiente de la conformidad del Entregable 3.
6	Dentro de los veinticinco (25) días calendario contados desde el día siguiente de la conformidad del Entregable 4.
7	Dentro de los veinticinco (25) días calendario contados desde el día siguiente de la conformidad del Entregable 5.
8	Dentro de los veinticinco (25) días calendario contados desde el día siguiente de la conformidad de los Entregables 6 y 7.

Los entregables deberán ser presentados por el postor ganador dentro de los plazos máximos que se detallan, pudiendo la SBS realizar observaciones en caso requiera que el postor ganador perfeccione el entregable presentado, antes de brindar su conformidad.

La SBS tendrá un plazo de hasta cuatro (4) días calendario a la fecha de presentación de cada entregable para alcanzar observaciones; el postor ganador tendrá un plazo de dos (2) día calendario para alcanzar su respuesta; y, finalmente la SBS dará su conformidad en un (1) día calendario posterior.

En caso de que el día de presentación del entregable o de la observación o de la respuesta o de la conformidad sea un día no laborable, se postergará la presentación hasta el siguiente día útil laborable.

La SBS propiciará una reunión de coordinación con el proveedor seleccionado, previo al inicio del servicio, para indagar sobre temas referidos y contenidos de los servicios indicados en la lista presentada por este, a fin de validar y confirmar su alcance.

## **VII. FORMA DE PAGO**

El monto total de la consultoría será pagado en tres (03) partes de la siguiente manera:

1. 30% luego de la aprobación y conformidad del Entregables 1, 2 y 3 por parte de la SBS.
2. 30% luego de la aprobación y conformidad del Entregables 4 y 5 por parte de la SBS.
3. 40% luego de la aprobación y conformidad del Entregable 6, 7 y 8 por parte de la SBS.

## **VIII. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR**

El postor deberá ser una empresa de reconocido prestigio internacional, con experiencia en consultorías sobre implementación de la NIIF 9 y NIIF 17 en por lo menos 3 países, y que hayan tenido como alcance las actividades señaladas en el literal B de la sección III "Descripción y Alcances del Proyecto". Esto último será verificado mediante la presentación de una lista de por lo menos cuatro (04) servicios de consultoría en temas relacionados a implementación de la NIIF 9 y NIIF 17 en los últimos cinco (05) años, especificando el nombre del servicio, el alcance del servicio, entidad beneficiada, fecha de inicio y de término del servicio y país de la entidad beneficiada.

Además, es deseable haber prestado servicios en temas de implementación de NIIF a otros reguladores de la industria aseguradora (en especial en América Latina).

## **IX. REQUISITOS MÍNIMOS DEL EQUIPO CONSULTOR**

El equipo del proveedor deberá estar conformado por un mínimo de dos equipos de profesionales especializados en la NIIF 9 y NIIF 17, conformados por tres (3) profesionales con formación en economía, ciencias actuariales, matemáticas o ingeniería y un Coordinador General.

El socio encargado de la Consultoría, quien será el Coordinador General, deberá tener como mínimo cuatro (4) años de experiencia en implementación de la NIIF 17, y de preferencia contar con experiencia en acompañamiento a reguladores en la implementación de la NIIF 17.

En el caso del equipo responsable de la NIIF 9, el Gerente del equipo deberá contar con experiencia no menor de ocho (08) años en el sector bancario y/o asegurador. Además, de contar con experiencia en la implementación de la NIIF 9 en al menos cinco (5) entidades bancarias y/o aseguradoras en Latinoamérica. Los demás miembros del equipo deberán contar con un mínimo de dos (2) años de experiencia en el sector bancario y/o asegurador y en la implementación de la NIIF 9 en 2 entidades bancarias y/o aseguradoras en Latinoamérica.

En el caso del equipo responsable de la NIIF 17, el Gerente del equipo deberá contar con una experiencia no menor de diez (10) años en el sector asegurador. Además, por lo menos dos (2) de los integrantes del equipo encargado de la implementación de NIIF 17 deben contar con una acreditación internacional de alguna asociación de actuarios adscrita a la IAA (International Actuarial Association), lo que deberá ser acreditado con copia del diploma o similar como parte de su oferta.

Es deseable que el equipo cuente con la experiencia en la implementación de las NIIF 9 y NIIF 17 y/o acompañamiento en entidades bancarias y aseguradoras peruanas.

La formación académica y/o experiencia profesional será acreditada mediante la presentación de: (i) copia de los documentos que acrediten su formación académica, incluido copia de su curriculum vitae,

(ii) copia simple de constancias de trabajo, (iii) certificados, o (v) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto.

Los profesionales que conforman los equipos deben contar con dominio del idioma español en contexto profesional.